



CONTRATO NÚMERO CCON221025080069

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES PARA EQUIPOS DE IMAGENOLÓGIA**, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **CIBERNÉTICA Y MÉDICA S.A DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. SERGIO ALBERTO BERNAL REYES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN ADELANTE SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

- I. **"EL INSTITUTO"**, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
  - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.3. LA **MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**, QUIEN ACTÚA COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN DURANGO, Y COMO RESPONSABLE DIRECTO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 FRACCIÓN IX INCISOS a) Y b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES), DEL LIBRO NÚMERO 815 (OCHOCIENTOS QUINCE), DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA **LICENCIADA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 (NOVENTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADO POR EL **LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOBÁ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO 97-7-31122021- 124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, BAJO LAS FACULTADES CONFERIDAS Y QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS, NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
  - I.4. EL **LIC. HUGO GARCÍA ORTIZ**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
  - I.5. EL **C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
  - I.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL **C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES Y EL **DR. JOSÉ DE JESÚS SAGASTEGUI CORTEZ**, COORDINADOR MÉDICO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR REGIÓN I Y II, FUNGIRÁN COMO ADMINISTRADORES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO RESPONSABLES DE SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS POR **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES A EMPRENDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.7. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ING. JESÚS OMAR HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN, EFECTUÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.

- I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES PARA EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA.
- I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062508 DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000001086-2022.
- I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR010-E109-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39, 42, 46, 47, 48 Y 52 DE SU REGLAMENTO.
- I.11. CON FECHA 15 DE JUNIO DE 2022, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.
- I.14. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:
  - II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,628 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO) VOLUMEN 468, (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO) DEL 17 DE OCTUBRE DE 1994, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, DE LA CIUDAD DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 194,317, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1994.
  - II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR EL C. SERGIO ALBERTO BERNAL REYES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,628 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO) VOLUMEN 468, (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO) DEL 17 DE OCTUBRE DE 1994, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, DE LA CIUDAD DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
  - II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN LA VENTA E INSTALACIÓN, REACONDICIONAMIENTO Y SERVICIO DE EQUIPO MÉDICO, LABORATORIO CIENTIFICO, COMPUTO Y ELECTRÓNICA EN GENERAL.
  - II.4. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL CME-941017-1U7. ASIMISMO CUENTA CON SU REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" ES EL [REDACTED]
  - II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Se elimina Registro patronal por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción III, 108 y 118 de la LFTAIP



- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7. PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO CALLE TEZOMOC, NÚMERO 27, COLONIA LA PRECIOSA, CÓDIGO POSTAL 02460, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONOS 55 53 47 24 81 Y 55 53 47 24 76, FAX 55 53 47 24 81 Y CORREO ELECTRONICO [cymrsa@aol.com](mailto:cymrsa@aol.com).
- II.8. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
- II.9. CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.10. CUENTA CON CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SEGÚN LA CUAL NO TIENE A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES NO PAGADOS O NO GARANTIZADOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 ADOPTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790 DEL 25 DE ENERO DE 2017, POR LA CUAL APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A ENTREGAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$137,433.79 (SON: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$343,584.48 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRE BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO", EL ARCHIVO EN FORMATO XML., LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL



MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

**"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (COPIA DE LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS DE CONSERVACIÓN CON LAS FIRMAS Y SELLOS) QUE ACREDITE LA ENTREGA DEL SERVICIO PARA SU AUTORIZACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO PARA SU VALIDACIÓN, LA PRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) DEBERÁ REFERIR LA RELACIÓN DEL SERVICIO REALIZADO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS".

**"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL A LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (**"ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN" ANEXO 4 (CUATRO)**), DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADA EN LA CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, DE LA ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO 9:00 A 13:00 HORAS, PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO REALICE, EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL SERVICIO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTRABANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK Y A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR A SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTA OBRERO - PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ADICIONALMENTE **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA SE REALICEN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO, GENERADAS POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"**, PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INTERESES DE LA



FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA CUANDO EXISTAN CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES.-** EL SERVICIO SERÁ DE MANERA INTEGRAL EN UNA SOLA SESIÓN POR SERVICIO (DE UNO O VARIOS DÍAS) PARA ASÍ GARANTIZAR EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LOS MISMOS.

EN EL CASO DE LOS MANTENIMIENTOS POR GARANTÍA DEBERÁN SER OTORGADOS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (JCU) CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN INDICADA EN EL **ANEXO 2 (DOS) "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL **ANEXO 3 (TRES) "CONDICIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ORDINARIO"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS HÁBILES DESPUÉS DE LA SOLICITUD FORMAL REALIZADA POR LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ACUDIR A SERVICIO EN UN PLAZO MÁXIMO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS NATURALES.

EL CONTRATO AMPARARÁ DOS VISITAS PROGRAMADAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE REPORTEN CON LA FINALIDAD DE RESTABLECER LAS FUNCIONES COMPLETAS DEL EQUIPO.

EL SERVICIO CONTRATADO DEBERÁ SER ENTREGADO A SOLICITUD DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (JCU), CORRESPONDIENTE EN LAS DIRECCIONES INDICADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**.

#### TERMINOS Y CONDICIONES.-

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.-** SERIE DE ACCIONES RUTINARIAS QUE TIENE POR OBJETIVO LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN, ASÍ COMO PREVENIR FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO, Y PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS; LLEVANDO A CABO LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL **ANEXO 3 (TRES) "CONDICIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ORDINARIO"** PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRECIO UNITARIO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO EL USO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENOR.-** SERÁ TODO AQUEL QUE SE PRESTE POR SOLICITUD DE "EL INSTITUTO", A EFECTO DE SOLUCIONAR FALLAS QUE EN SU CASO LLEGASEN A OCURRIR Y QUE FUERON ORIGINADAS POR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, MISMOS QUE SE EFECTUARAN CUANTAS VECES SEA NECESARIO A TRAVÉS DEL REPORTE QUE CADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD REALICE.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR.-** SERÁ TODO AQUEL QUE SE PRESTE A SOLICITUD DE "EL INSTITUTO", A EFECTO DE SOLUCIONAR FALLAS QUE EN SU CASO LLEGASEN A OCURRIR Y QUE FUERON ORIGINADAS POR LA FALLA DE UN ELEMENTO DE ALTA ESPECIALIDAD.

#### CONDICIONES DE SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ POR ESCRITO QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PROPUESTAS Y SE SOMETERÁ A REVISIONES EN EL MOMENTO QUE "EL INSTITUTO" LO INDIQUE CONSIDERANDO LOS ASPECTOS DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO", LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y DENTRO LOS PLAZOS, CONFORME AL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO, EN LOS HORARIOS Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS) "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**, ZONA IMSS-BIENESTAR CUMPLIENDO CON EL PLAZO DE ACUERDO A SUS PROGRAMAS PROPUESTOS.

EL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ REALIZADO ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN SE SEÑALA EN LOS DOMICILIOS DEL **ANEXO 2 (DOS) "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA ZONA IMSS-BIENESTAR DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ MISMO EN CASO DE FALLAS EN EL SERVICIO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE TUVIERA COMO CONSECUENCIA EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMARLO DE MANERA INMEDIATA Y EN DÍAS HÁBILES PARA "EL INSTITUTO".

EN EL CASO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, UNA VEZ HECHO EL REPORTE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (JCU), EL TIEMPO DE RESPUESTA CON PRESENCIA EN LA UNIDAD SERÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS DESPUÉS DE LA SOLICITUD FORMAL.



EL SERVICIO CONTRATADO SERÁ REALIZADO ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE EN LAS UNIDADES, SEGÚN SE SEÑALA EN EL DOMICILIO DEL **ANEXO 2 (DOS) "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**.

LA TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES Y REFACCIONES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE ELLOS.

EN EL CASO DE QUE DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SE REQUIERA DE ALGUNA REFACCIÓN, SE PROCEDERÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (JCU).

LA COMPROBACIÓN DEL SERVICIO REALIZADO PARA SU RECEPCIÓN, SERÁ A CARGO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (JCU) CORRESPONDIENTE, O EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE SE DESIGNA POR PARTE DEL MISMO FUNCIONARIO, MEDIANTE REVISIÓN DOCUMENTAL QUE COINCIDA CON LO SOLICITADO, ASÍ COMO LA PUESTA EN OPERACIÓN Y PRUEBAS RESPECTIVAS DE FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS, COTEJADAS CONTRA LOS ANEXOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

CADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ES EL PERSONAL INSTITUCIONAL QUE ESTARÁ A CARGO DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE INICIO A FIN PARA CADA EQUIPO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO, INVARIABLEMENTE ENTREGARÁ LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE REQUISITADA DE MANERA CLARA, LO ANTERIOR SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PUEDA FIRMAR DE RECIBIDO EL **"ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN" ANEXO 4 (CUATRO)**, DE LOS SERVICIOS REALIZADOS A LOS EQUIPOS DESCRITOS. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE FACTURAS A PAGO SIN LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, Y/U ÓRDENES DE SERVICIO QUE NO ESTÉN AVALADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO, **"EL INSTITUTO"** NO RECONOCERÁ NI ACEPTARÁ NINGÚN DÉBITO CON **"EL PROVEEDOR"**.

#### **DAÑOS A TERCEROS Y A "EL INSTITUTO".**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO ANTE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO POR INOBSERVANCIA, CAUSA O NEGLIGENCIA DE SUS EMPLEADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS O A **"EL INSTITUTO"**, OBLIGÁNDOSE A DEVOLVERLE CUALQUIER CANTIDAD QUE **"EL INSTITUTO"** SE VIERA PRECISADO A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA, A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

#### **CAMBIO DE DOMICILIO.-**

POR NECESIDADES DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (JCU) Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA Y PREVIO ACUERDO DE **"LAS PARTES"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR Y HORARIO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS.

#### **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ COMPROMETERSE POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SER FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO VA A SATISFACER LA DEMANDA DEL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE LAS REFACCIONES PARA LOS MISMOS, COMO TAMBIÉN PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PROPUESTAS Y SE SOMETERÁ A REVISIONES EN EL MOMENTO QUE **"EL INSTITUTO"** LO INDIQUE Y QUE CONSIDERARÁN LOS ASPECTOS DEL CONTRATO Y REVISIÓN A LA CORRECTA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

#### **MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION.-**

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ DE REALIZAR LA ENTREGA DEL SERVICIO EN CADA UNIDAD SOLICITANTE EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES DE CADA UNIDAD, O EN DÍAS Y HORARIOS INHÁBILES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO FIRMADO POR **"LAS PARTES"**.



PARA LA REVISIÓN Y RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE DEL SERVICIO SOLICITADO, ESTA SERÁ A CARGO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE O EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE SE DESIGNE POR PARTE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (JCU), MEDIANTE REVISIÓN DOCUMENTAL QUE COINCIDA CON LO PROPORCIONADO, ASÍ COMO LA PUESTA EN OPERACIÓN Y PRUEBAS RESPECTIVAS DE FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS, CONTRA LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDO Y ACEPTADO EL SERVICIO, EN EL CASO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE APEGUE A ESTE PROCEDIMIENTO NO SE RECONOCERÁN LAS FACTURAS QUE ÉSTE EMITA Y ENTREGUE A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD PARA SU VALIDACIÓN.

#### OBLIGACIONES DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD:

LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, SE OBLIGA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- 1.- TENER A SU CARGO LA BITÁCORA DE SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE "PRESTADOR DE SERVICIOS" AL INICIO Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA ANOTACIÓN DE LAS INCIDENCIAS QUE RESULTEN DE LOS SERVICIOS.
- 2.- PONER A DISPOSICIÓN DE "PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS EQUIPOS PARA PROPORCIONARLE EL SERVICIO CORRESPONDIENTE.
- 3.- SUPERVISAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, ASÍ COMO SU CONTROL Y VERIFICACIÓN.
- 4.- APROBAR Y/O EN SU CASO, RECHAZAR LAS ÓRDENES DE SERVICIO Y FACTURAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ANOTACIONES DE BITÁCORA DE LOS TRABAJOS.

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS NATURALES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DE VICIO OCULTO, PROBLEMA DE CALIDAD O FALLA DE ALGUNA REFACCIÓN, LA REPOSICIÓN DE ESTA QUE PRESENTE PROBLEMAS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁN REPONER LO ANTERIOR EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CALCULADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN DE FALLAS DE ALGUNA REFACCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN EL PERIODO DE GARANTÍA, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO", ASÍ MISMO TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN, TAMBIÉN CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 16 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DEL SERVICIO, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.



POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COMPROMETERSE POR ESCRITO QUE EL PERÍODO DE GARANTÍA PARA EL SERVICIO QUE ADQUIERA "EL INSTITUTO" SERÁ DE 1 (UN) AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN, CONTRA VICIOS OCULTOS, O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, ADEMÁS "EL PROVEEDOR" EXTIENDA LA GARANTÍA POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", LA GARANTÍA QUE DA EL FABRICANTE A SU PRODUCTO, PARA HACER VALIDA LA GARANTÍA EN SU CASO, DESPUÉS DEL AÑO DE RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR, FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO

ESTA GARANTÍA SERÁ INDIVISIBLE Y DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE PROCEDAN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II INCISO I, NUMERAL 5, Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KILOMETRO 5, COLONIA 15 DE OCTUBRE, CÓDIGO POSTAL 34285, DURANGO, DGO.

LA GARANTÍA PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO", HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN O HACER EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE HAYA FENECIDO LA VIGENCIA DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE PÓLIZA DE FIANZA.-** "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN EL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO b).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.



**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR" POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO LLEVE A CABO LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO, LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, LOS SERVICIOS QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO COMO CORRECTIVO MENOR.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO RESUELVA LAS FALLAS REPORTADAS EN UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTARSE EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE POR FALTA DE REFACCIONES.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO ENTREGADO CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN LOS ENCARGADOS DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL SERVICIO, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DEL SERVICIO NO ENTREGADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS	ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE	2% DEL TOTAL DE	HASTA EL MONTO





CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS EL ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS DE CONSERVACIÓN CON LAS FIRMAS Y SELLOS SEGÚN EL ANEXO 2	POSTERIORES AL SERVICIO.	FORMA DEFICIENTE	LA FACTURA DEL SERVICIO PROPORCIONADO	MÁXIMO DE LA GARANTÍA
"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS EL ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS DE CONSERVACIÓN CON LAS FIRMAS Y SELLOS SEGÚN EL ANEXO 2	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS POSTERIORES AL SERVICIO.	NO SE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO ESTIPULADO	2% DEL TOTAL DE LA FACTURA DEL SERVICIO PROPORCIONADO	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
DOS VISITAS PROGRAMADAS PARA EL MANTENIMIENTO A CADA EQUIPO DE ACUERDO AL ANEXO 1	DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	INCUMPLIMIENTO DE TAREAS, OBLIGACIONES Y PLAZOS.	5% DEL TOTAL DE LA FACTURA DEL SERVICIO PROPORCIONADO	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES PARA EQUIPOS DE LA ESPECIALIDAD DE MECÁNICA Y FLUIDOS, ELECTROMÉDICOS E IMAGENOLÓGIA	DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS, MATERIALES Y MEDIOS INADECUADOS, MALA CALIDAD, REFACCIONES REUTILIZADAS O INSUFICIENTES.	5% DEL TOTAL DE LA FACTURA DEL SERVICIO PROPORCIONADO	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES PARA EQUIPOS DE LA ESPECIALIDAD DE MECÁNICA Y FLUIDOS, ELECTROMÉDICOS E IMAGENOLÓGIA	A TRAVÉS DEL PERSONAL TÉCNICO DESIGNADO	SE PRESENTA PERSONAL DISTINTO AL DE LA PROPUESTA ORIGINAL	5% DEL TOTAL DE LA FACTURA DEL SERVICIO PROPORCIONADO	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE REPORTEN, CON LA FINALIDAD DE RESTABLECER LAS FUNCIONES COMPLETAS DEL EQUIPO	DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	INCUMPLIMIENTO EN LA ATENCIÓN DEL REPORTE	10% DE LA FACTURA DEL SERVICIO PROPORCIONADO	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.



4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LAS REFACCIONES QUE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE Y NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
9. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (COFECE), DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO a), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PRESTA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR LA PRESTACION DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO



EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.**

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.**

**ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"**

**ANEXO 2 (DOS) "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

**ANEXO 3 (TRES) "CONDICIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ORDINARIO"**

**ANEXO 4 (CUATRO) "ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN"**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.**

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.**

**VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDICADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHS SERVIDORES PÚBLICOS, TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL ÁREA REQUERENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR COACCIÓN, DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2022.



**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
CIBERNÉTICA Y MÉDICA S.A DE C.V.

MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

C.SERGIO ALBERTO BERNAL REYES  
REPRESENTANTE LEGAL

**"EL INSTITUTO"**  
ADMINISTRADOR

**"EL INSTITUTO"**  
ADMINISTRADOR

C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION  
Y SERVICIOS GENERALES

DR. JOSÉ DE JESÚS SAGASTEGUI CORTEZ,  
COORDINADOR MÉDICO DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR REGIÓN I Y II

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO CCON221025080069 PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES PARA EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA CIBERNÉTICA Y MÉDICA S.A DE C.V., DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2022, POR UN IMPORTE DE \$137,433.79 (SON: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$343,584.48 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).



**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE	
	MÍNIMO	MÁXIMO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES PARA EQUIPOS DE IMAGENOLÓGIA	\$137,433.79	\$343,584.48

MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

PROVEEDOR: CIBERNÉTICA Y MÉDICA S.A. DE C.V.

Referencia	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Precio Unitario
H.R. No.26	RAYOS X (DENTAL MARCA CORIX MODELO PLUS-USV	SERVICIO	30,000.00
H.R. No.26	REVELADORA DE PLACAS MARCA PROTEC MODELO OPTIMAX 210	SERVICIO	30,000.00
H.R. No.26	ULTRASONIDO MARCA TOSHIBA MODELO FAMIO 5	SERVICIO	40,000.00
H.R. No.82	ULTRASONIDO MARCA KAIXIN MODELO KX2805	SERVICIO	40,000.00
H.R. No.82	ULTRASONIDO MARCA MINDRAY MODELO DC-6-EXPERT	SERVICIO	40,000.00
H.R. No.82	REVELADORA DE PLACAS MARCA PROTEC MODELO OPTIMAX 210	SERVICIO	30,000.00
H.R. No. 162	ULTRASONIDO MARCA TOSHIBA MODELO FAMIO 5	SERVICIO	40,000.00
H.R. No. 162	REVELADORA DE PLACAS MARCA PROTEC MODELO OPTIMAX 210	SERVICIO	30,000.00

**IMPORTANTE: EL PRECIO DE LAS REFACCIONES BASICAS PARA DAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SOLICITADO EN LAS ACTIVIDADES, DEBERAN DE SER INCLUIDAS DENTRO DEL PRECIO UNITARIO COTIZADO Y PROPUESTO POR EQUIPO, A EXCEPCION DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD.**

**LOS MANTENIMIENTOS SOLO SERAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD, POR MEDIO DE LA VALIDACION DEL JEFE DE CONSERVACIÓN O PERSONAL TÉCNICO INSTITUCIONAL QUE ÉSTE ASIGNE, COMPROBANDO SU FUNCIONAMIENTO UTILIZANDO UN EQUIPO ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO.**

**LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS RELACIONADAS EN EL ANEXO SON UNICAMENTE PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN NO COMO COMPROMISO DE EJECUCIÓN.**

EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE IMAGENOLÓGIA

CANTIDAD	EQUIPO
1	DENSITÓMETRO
1	MEDIDOR DE KV
1	MEDIDOR DE MAS
1	SENSITÓMETRO
1	MULTÍMETRO
1	AMPERÍMETRO
1	OSCILOSCOPIO
1	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE RED ELÉCTRICA
1	LUXÓMETRO
1	ANALIZADOR DE TRANSDUCTORES
1	MEDIDOR DE CORRIENTE DE FUGA
1	SOPLADORA O ASPIRADORA
1	LINTERNA PORTÁTIL
1	CAUTÍN ELÉCTRICO



EQUIPOS DE SEGURIDAD

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	GUANTES ANTIESTATICOS
1	ANTEOJOS Y/O GAFAS DE SEGURIDAD,
1	BOTAS DE TRABAJO
1	CUBREBOCAS
1	GUANTES DE LATEX
1	BATA DESECHABLE
1	MÁSCARAS FACIALES
1	BRAZALETE ANTIESTATICA

CALENDARIO DE IMAGENOLOGÍA

ZONA IMSS-BIENESTAR			
2022	1ª VISITA	2ª VISITA	TOTAL DE VISITAS
Hospital Rural No. 26. Carretera Ramón Corona Km. 1, Guadalupe Victoria, Dgo.	27 JUNIO - 01 JULIO	21 - 25 NOVIEMBRE	2
Hospital Rural No. 82. Carretera a Súchil, Dgo., KM 1.5, Vicente Guerrero, Dgo., C. P. 34890	27 JUNIO - 01 JULIO	21 - 25 NOVIEMBRE	2
Hospital Rural No. 162 Carretera Parral-Durango, Km.160, Rodeo, Dgo., C. P. 35760	27 JUNIO - 01 JULIO	21 - 25 NOVIEMBRE	2



ANEXO 2 (DOS)

“LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO”

UBICACIÓN DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

ZONA IMSS-BIENESTAR

UBICACIÓN

<b>Hospital Rural No. 26</b> Carretera Ramón Corona Km. 1, Guadalupe Victoria, Dgo.
<b>Hospital Rural No. 82</b> Carretera a Súchil, Dgo., KM 1.5, Vicente Guerrero, Dgo., C. P. 34890
<b>Hospital Rural No. 162</b> Km.160 Carretera Parral-Durango, Rodeo, Dgo., C. P. 35760



ANEXO 3 (TRES)

“CONDICIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ORDINARIO”

PARTIDA NO 3 EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE IMAGENOLOGIA

Hospital Regional No. 26

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR BIENESTAR

RAYOS X (DENTAL) MARCA CORIX MODELO PLUS-USV

1. INSPECCIÓN VISUAL, PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO, ASÍ COMO DE SUS ACCESORIOS, PARA DETECTAR DAÑOS EVIDENTES, FALSOS CONTACTOS, ETC. AJUSTAR SI ES NECESARIO.
2. REVISIÓN, AJUSTE DE LA CONDICIÓN FÍSICA DEL EQUIPO
3. EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO.
4. INSPECCIONAR LOS ACCESORIOS (CABLE DE ALIMENTACIÓN, TOMACORRIENTE, CABLES DE PACIENTE, ETC.)
5. COMPRUEBE QUE EL CABEZAL DEL TUBO NO TENGA RESIDUOS DE ACEITE.
6. COMPRUEBE QUE EL BOTÓN DE RAYOS X ESTÁNDAR, CABLE EN ESPIRAL, NO ESTÉ ROTO O GASTADO FUERA
7. COMPRUEBE SI HAY DAÑOS EXTERNOS EN EL CABEZAL DEL TUBO, QUE PUEDEN PERJUDICAR PROTECCIÓN CONTRA LA RADIACIÓN
8. REVISAR Y COMPRUEBAR EL EQUILIBRIO DEL BRAZO ANTERIOR Y POSTERIOR
9. COMPRUEBE EL CENTRADO DEL HAZ DE RAYOS X
10. REEMPLACE EL TAPÓN DE LA CUBIERTA DESPUES DE CALIBRAR EL BRAZO
11. UNA VEZ QUE SE REALIZA EL AJUSTE DE LA FRICCIÓN, REEMPLACE LAS CUBIERTAS.
12. CONFIGURACIÓN DE VOLTAJE DE LÍNEA DE OPERACIÓN NOMINAL 120VAC APAGADO APAGADO 127 VAC ENCENDIDO APAGADO 230 VAC ENCENDIDO ENCENDIDO
13. CALIBRACIÓN DEL VOLTÍMETRO INTERNO
14. AJUSTE DEL CONTRASTE DE LA PANTALLA LCD.
15. LIMPIEZA DE LOS COMPONENTES DE METAL Y PLÁSTICO
16. . REALIZACIÓN DE PRUEBAS DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO GENERAL
17. CAPACITACIÓN BÁSICA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO A OPERADOR Y TÉCNICO IMSS

EL LICITANTE DEBERÁ CONTEMPLAR OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE SU PROPUESTA, EL PRECIO DE TODAS LAS REFACCIONES, MATERIALES Y PARTES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS 17 ACTIVIDADES MENCIONADAS CON ANTERIORIDAD. NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES ADICIONALES Y/O EXTRAORDINARIAS DURANTE EL SERVICIO. IMPORTANTE: AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL REEMPLAZO DE UN COMPONENTE, REFACCIÓN Y/O ARTÍCULO, SE EFECTUARÁN UNA SOLA VEZ AL AÑO, SIN MENOSCABO EN EL NÚMERO DE VISITAS REALIZADAS.

REVELADORA DE PLACAS MARCA PROTEC MODELO OPTIMAX 210

1.- LIMPIEZA Y REVISIÓN.

- DE TANQUES DE REVELADO, FIJADOR Y AGUA.
- DE FLECHA PRINCIPAL DE MOVIMIENTO Y MOTOR DE TRANSMISIÓN.
- DEL SISTEMA DE SECADO.
- DE ENSAMBLE DETECTOR DE PELÍCULA.
- DE BOMBAS DE REFUERZO Y RECIRCULACIÓN DE REVELADOR Y FIJADOR.
- DE CONDUCTOS DE DRENAJE DEL PROCESADOR.
- DE TRENES Y RODILLOS DE REVELADOR, FIJADOR Y LAVADO.
- DE RODILLOS DE EMPALME DE PELÍCULA.
- DE CONDUCTOS DE RODILLOS DEL SISTEMA EXPRIMIDOR.
- DE TREN DE ENGRANES SIN FIN Y EN CASO DE REQUERIRSE CAMBIO DE LOS MISMOS
- DE MOTOR – REDUCTOR DE ACCIONAMIENTO DE RODILLOS.
- DE SISTEMA DE ENGRANES Y EN CASO DE REQUERIRSE CAMBIO DE LOS MISMOS
- DE SEGUROS DE FIJACIÓN Y EN CASO DE REQUERIRSE SUMINISTRO DE LOS MISMOS
- DE VÁLVULAS ANTI RETORNO



- DE MANGUERAS DE DESAGÜE Y EN CASO DE REQUERIRSE CAMBIO DE LAS MISMAS

2.- LUBRICACIÓN.

- DE FLECHA PRINCIPAL DE MOVIMIENTO Y MOTOR DE TRANSMISIÓN.
DE BOMBAS DE REFUERZO Y RECIRCULACIÓN DE REVELADOR Y FIJADOR.

3.- AJUSTE.

- DE SISTEMAS DE PELÍCULA.
DE ENGRANES SIN FIN DE RODILLOS DEL REVELADOR, FIJADOR Y LAVADO.
DE RODILLOS DE EMPALME DE PELÍCULA.
DE GUÍAS ZAPATAS DE TODOS LOS ENSAMBLES DE RODILLO.
DE REFUERZO QUÍMICO DE REVELADOR Y FIJADOR.
DE REFUERZO AUTOMÁTICO.
DE TEMPERATURA DEL FIJADOR, REVELADOR Y SECADOR.

4.- VERIFICACIÓN

- DE CABLEADO GENERAL DEL EQUIPO.
DE VOLTAJES DE OPERACIÓN DEL PROCESADOR.
DE TEMPERATURA DEL FIJADOR, REVELADOR Y SECADOR.
DE CIRCUITERÍA ELECTRÓNICA
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO
REALIZACIÓN DE PRUEBAS DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO GENERAL
CAPACITACIÓN BÁSICA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO A OPERADOR Y TÉCNICO

IMSS

REFACCIONES A INCLUIR

Table with 10 rows listing maintenance items: SUSTITUCIÓN DE LOS TRES ENGRANES PRINCIPALES DE CADA RACK, SUSTITUCIÓN DE ENGRANES DE RACK DE REVELADOR, SUSTITUCIÓN DE ENGRANES DE RACK DEL FIJADOR, SUSTITUCIÓN DE ENGRANES DE RACK DE AGUA, SUSTITUCIÓN DE 4 RODILLOS DE CADA RACK (REVELADOR, FIJADOR Y AGUA) EN TOTAL 12 PIEZAS, SUSTITUCIÓN DE LAS DOS BOMBAS DE RECIRCULACIÓN (REVELADOR Y FIJADOR EN CASO DE SER NECESARIO), SUSTITUCIÓN DE TREN DE ENGRANES SIN FIN Y EN CASO DE REQUERIRSE CAMBIAR, CAMBIAR MANGUERAS EN CASO DE DESGASTE, SEGUROS DE FIJACIÓN CAMBIAR EN CASO DE REQUERIRSE, CAMBIAR VÁLVULAS ANTIRETORNO SI SE REQUIERE, MANGUERAS DESGASTADAS.

EL LICITANTE DEBERÁ CONTEMPLAR OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE SU PROPUESTA, EL PRECIO DE TODAS LAS REFACCIONES, MATERIALES Y PARTES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS CON ANTERIORIDAD. NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES ADICIONALES Y/O EXTRAORDINARIAS DURANTE EL SERVICIO. IMPORTANTE: AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL REEMPLAZO DE UN COMPONENTE, REFACCIÓN Y/O ARTÍCULO, SE EFECTUARÁN UNA SOLA VEZ AL AÑO, SIN MENOSCABO EN EL NÚMERO DE VISITAS REALIZADAS.

ULTRASONIDO MARCA TOSHIBA MODELO FAMIO 5

- INSPECCIÓN VISUAL, PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO, ASÍ COMO DE SUS ACCESORIOS, PARA DETECTAR DAÑOS EVIDENTES, FALSOS CONTACTOS, ETC. AJUSTAR SI ES NECESARIO.
2. REVISIÓN, AJUSTE DE LA CONDICIÓN FÍSICA DEL EQUIPO
3. EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO.
4. INSPECCIONAR LOS ACCESORIOS (CABLE DE ALIMENTACIÓN, TOMACORRIENTE, ETC).
5. LIMPIEZA Y REVISION DE MONITOR
6. CAMBIO DE FILTRO DEL MONITOR LIMPIEZA Y REVISION DE TECLADO Y ETIQUETAS
7. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETA DE FUNCION
8. LIMPIEZA Y REVISION DE CAJA DE LA UNIDAD PC
9. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETA DE ENERGIA
10. LIMPIEZA Y REVISION DE VENTILADOR CENTRAL





11. LIMPIEZA Y REVISION DE HARD DISK /FAN
12. LIMPIEZA Y REVISION DE UNIDAD DE CD-ROM
13. LIMPIEZA Y REVISION DE UNIDAD ECG
14. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETA DEL TRANSDUCTOR
15. LIMPIEZA Y REVISION DE TRANSFORMADOR
16. REEMPLAZO DE LA NED A PRUEBA DE POLVO
17. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETA TRANSMITTER
18. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETA AMPLIFICADORA
19. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETA FORMADORA DE HAZ
20. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETA PROCESAMIENTO DIGITAL, SISTEMA DE CPU Y PROCESAMIENTO DE IMAGEN
21. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETA DE TABLERO PRINCIPAL Y LED DISPLAY
22. LIMPIEZA Y REVISION DE MODULO 3D
23. LIMPIEZA Y REVISION DE SISTEMA DE ENERGIA (DETALLES DEL SISTEMA, TARJETA DE CONEXIÓN, TARJETA MADRE, TARJETA PFC, TARJETA +5V, -5V, TARJETA PHV)
24. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETA BLACKPLANE Y LED DISPLAY
25. RECALIBRACION YACTUALIZACION DEL FPGA VERSION DE LA TARJETA PCB
26. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETA DE PROCESAMIENTO DIGITAL HDD
27. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO GENERAL
28. CAPACITACIÓN BÁSICA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO A OPERADOR Y TÉCNICO IMSS

EL LICITANTE DEBERÁ CONTEMPLAR OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE SU PROPUESTA, EL PRECIO DE TODAS LAS REFACCIONES, MATERIALES Y PARTES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS 28 ACTIVIDADES MENCIONADAS CON ATERIORIDAD. NO SE ACEPTARAN COTIZACIONES ADICIONALES Y/O EXTRAORDINARIAS DURANTE EL SERVICIO. IMPORTANTE: AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL REEMPLAZO DE UN COMPONENTE, REFACCIÓN Y/O ARTÍCULO, SE EFECTUARÁN UNA SOLA VEZ AL AÑO, SIN MENOSCABO EN EL NÚMERO DE VISITAS REALIZADAS.

**Hospital Regional No. 82**

**ULTRASONIDO MARCA KAIXIN MODELO KX2805**

1. INSPECCIÓN VISUAL, PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO, ASÍ COMO DE SUS ACCESORIOS, PARA DETECTAR DAÑOS EVIDENTES, FALSOS CONTACTOS, ETC. AJUSTAR SI ES NECESARIO.
2. REVISIÓN, AJUSTE DE LA CONDICIÓN FÍSICA DEL EQUIPO
3. EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO.
4. INSPECCIONAR LOS ACCESORIOS (CABLE DE ALIMENTACIÓN, TOMACORRIENTE, ETC).
5. CONFIGURACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SISTEMA REALIZAR TODOS LOS AJUSTES Y CALIBRACIONES NECESARIOS.
6. INSTALACIÓN DEL SISTEMA.
7. REVISION E INSTALACIÓN DE LA SONDA ULTRASÓNICA.
8. INSTALAR/RETIRAR USO Y MANTENIMIENTO DE LA BATERÍA RECARGABLE.
9. REVISION DE LA SONDA ULTRASÓNICA ANTES Y DESPUÉS DE LA OPERACIÓN.
10. REVISION DE LA UNIDAD CENTRAL ANTES Y DESPUÉS DE LA OPERACIÓN
11. RESETEO DEL SISTEMA.
12. REVISION Y PRUEBA DE INSTRUMENTO DE DIAGNÓSTICO ULTRASÓNICO FULL DIGITAL
13. REVISION Y PRUEBAS DE MEDICIÓN OBSTÉTRICA
14. LIMPIEZA Y REVISION LENTES ACÚSTICOS
15. LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL CABLE CONECTOR DE SONDA
16. LIMPIEZA DEL SISTEMA Y DESINFECCIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO
17. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO GENERAL
18. CAPACITACIÓN BÁSICA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO A OPERADOR Y TÉCNICO IMSS

EL LICITANTE DEBERÁ CONTEMPLAR OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE SU PROPUESTA, EL PRECIO DE TODAS LAS REFACCIONES, MATERIALES Y PARTES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS 18 ACTIVIDADES MENCIONADAS CON ATERIORIDAD. NO SE ACEPTARAN COTIZACIONES ADICIONALES Y/O EXTRAORDINARIAS DURANTE EL SERVICIO. IMPORTANTE: AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL REEMPLAZO DE UN COMPONENTE, REFACCIÓN Y/O ARTÍCULO, SE EFECTUARÁN UNA SOLA VEZ AL AÑO, SIN MENOSCABO EN EL NÚMERO DE VISITAS REALIZADAS.

**ULTRASONIDO MARCA MINDRAY MODELO DC-6-EXPERT**

1. INSPECCIÓN VISUAL, PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO, ASÍ COMO DE SUS ACCESORIOS, PARA DETECTAR DAÑOS EVIDENTES, FALSOS CONTACTOS, ETC. AJUSTAR SI ES NECESARIO.



2. REVISIÓN, AJUSTE DE LA CONDICIÓN FÍSICA DEL EQUIPO
3. EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO.
4. INSPECCIONAR LOS ACCESORIOS (CABLE DE ALIMENTACIÓN, TOMACORRIENTE, ETC).
5. CONFIGURACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SISTEMA REALIZAR TODOS LOS AJUSTES Y CALIBRACIONES NECESARIOS.
6. REVISAR Y PROBAR LAS FUNCIONES DE LOS DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE LA UNIDAD PRINCIPAL
7. REVISAR EL VENTILADOR COMPROBANDOLA OPERACIÓN DEL MISMO ESTÉ FUNCIONANDO SIN PROBLEMAS COMPRUEBE QUE EL VENTILADOR NO EMITE UN SONIDO ANORMAL CUANDO FUNCIONA REEMPLAZARLO SI ES NECESARIO
8. REVISION DEL DISYUNTOR QUE OPERE NORMALMENTE
9. REVISION DEL TRANSDUCTOR REALIZAR PRUEBAS DE SU FUNCIONAMIENTO
10. REVISAR LIMPIAR Y LUBRICAR LAS RUEDAS
11. COMPRUEBE EL CONTENIDO MANIJAS DE CONEXIÓN DE LA TORRETA
12. SOPORTE DEL PANEL DE CONTROL SEGURIDAD MECÁNICA MECANISMO
13. EMPUJAR Y TIRAR DEL TECLADO MONITOREO DEL MECANISMO DE FIJACIÓN
14. REVISAR LIMPIAR Y PROBAR EL TECLADO
15. REVISAR LIMPIAR Y PROBAR EL MONITOR
16. COMPROBAR CONTENIDO Y FIJACIÓN PERIFÉRICOS CONEXIÓN DE CABLE MECÁNICO APARIENCIA Y SEGURIDAD TRANSDUCTORES
17. IMPRESORA DE VÍDEO LIMPIE EL CABEZAL TÉRMICO DE ACUERDO CON EL FABRICANTE
18. LIMPIEZA DEL TRACKBALL ( DESMONTAJE DEL TRACKBALL LIMPEZA Y AJUSTE DE LAS PARTES)
19. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETAS Y LED DISPLAY
20. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO GENERAL
21. CAPACITACIÓN BÁSICA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO A OPERADOR Y TÉCNICO IMSS

EL LICITANTE DEBERÁ CONTEMPLAR OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE SU PROPUESTA, EL PRECIO DE TODAS LAS REFACCIONES, MATERIALES Y PARTES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS 21 ACTIVIDADES MENCIONADAS CON ANTERIORIDAD. NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES ADICIONALES Y/O EXTRAORDINARIAS DURANTE EL SERVICIO. IMPORTANTE: AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL REEMPLAZO DE UN COMPONENTE, REFACCIÓN Y/O ARTÍCULO, SE EFECTUARÁN UNA SOLA VEZ AL AÑO, SIN MENOSCABO EN EL NÚMERO DE VISITAS REALIZADAS.

**REVELADORA DE PLACAS MARCA PROTEC MODELO OPTIMAX 210**

1.- LIMPIEZA Y REVISIÓN.

- DE TANQUES DE REVELADO, FIJADOR Y AGUA.
- DE FLECHA PRINCIPAL DE MOVIMIENTO Y MOTOR DE TRANSMISIÓN.
- DEL SISTEMA DE SECADO.
- DE ENSAMBLE DETECTOR DE PELÍCULA.
- DE BOMBAS DE REFUERZO Y RECIRCULACIÓN DE REVELADOR Y FIJADOR.
- DE CONDUCTOS DE DRENAJE DEL PROCESADOR.
- DE TRENES Y RODILLOS DE REVELADOR, FIJADOR Y LAVADO.
- DE RODILLOS DE EMPALME DE PELÍCULA.
- DE CONDUCTOS DE RODILLOS DEL SISTEMA EXPRIMIDOR.
- DE TREN DE ENGRANES SIN FIN Y EN CASO DE REQUERIRSE CAMBIO DE LOS MISMOS
- DE MOTOR – REDUCTOR DE ACCIONAMIENTO DE RODILLOS.
- DE SISTEMA DE ENGRANES Y EN CASO DE REQUERIRSE CAMBIO DE LOS MISMOS
- DE SEGUROS DE FIJACIÓN Y EN CASO DE REQUERIRSE SUMINISTRO DE LOS MISMOS
- DE VÁLVULAS ANTI RETORNO
- DE MANGUERAS DE DESAGÜE Y EN CASO DE REQUERIRSE CAMBIO DE LAS MISMAS

2.- LUBRICACIÓN.

- DE FLECHA PRINCIPAL DE MOVIMIENTO Y MOTOR DE TRANSMISIÓN.
- DE BOMBAS DE REFUERZO Y RECIRCULACIÓN DE REVELADOR Y FIJADOR.



3.- AJUSTE.

- DE SISTEMAS DE PELÍCULA.
- DE ENGRANES SIN FIN DE RODILLOS DEL REVELADOR, FIJADOR Y LAVADO.
- DE RODILLOS DE EMPALME DE PELÍCULA.
- DE GUÍAS ZAPATAS DE TODOS LOS ENSAMBLÉS DE RODILLO.
- DE REFUERZO QUÍMICO DE REVELADOR Y FIJADOR.
- DE REFUERZO AUTOMÁTICO.
- DE TEMPERATURA DEL FIJADOR, REVELADOR Y SECADOR.

4.- VERIFICACIÓN

- DE CABLEADO GENERAL DEL EQUIPO.
  - DE VOLTAJES DE OPERACIÓN DEL PROCESADOR.
  - DE TEMPERATURA DEL FIJADOR, REVELADOR Y SECADOR.
  - DE CIRCUITERÍA ELECTRÓNICA
  - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO
- REALIZACIÓN DE PRUEBAS DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO GENERAL  
CAPACITACIÓN BÁSICA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO A OPERADOR Y TÉCNICO  
IMSS

REFACCIONES A INCLUIR

SUSTITUCIÓN DE LOS TRES ENGRANES PRINCIPALES DE CADA RACK.
SUSTITUCIÓN DE ENGRANES DE RACK DE REVELADOR.
SUSTITUCIÓN DE ENGRANES DE RACK DEL FIJADOR.
SUSTITUCIÓN DE ENGRANES DE RACK DE AGUA.
SUSTITUCIÓN DE 4 RODILLOS DE CADA RACK (REVELADOR, FIJADOR Y AGUA) EN TOTAL 12 PIEZAS.
SUSTITUCIÓN DE LAS DOS BOMBAS DE RECIRCULACIÓN (REVELADOR Y FIJADOR EN CASO DE SER NECESARIO)
SUSTITUCIÓN DE TREN DE ENGRANES SIN FIN Y EN CASO DE REQUERIRSE CAMBIAR.
CAMBIAR MANGUERAS EN CASO DE DESGASTE.
SEGUROS DE FIJACIÓN CAMBIAR EN CASO DE REQUERIRSE.
CAMBIAR VÁLVULAS ANTIRETORNO SI SE REQUIERE.
MANGUERAS DESGASTADAS.

EL LICITANTE DEBERÁ CONTEMPLAR OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE SU PROPUESTA, EL PRECIO DE TODAS LAS REFACCIONES, MATERIALES Y PARTES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS CON ANTERIORIDAD. NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES ADICIONALES Y/O EXTRAORDINARIAS DURANTE EL SERVICIO. IMPORTANTE: AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL REEMPLAZO DE UN COMPONENTE, REFACCIÓN Y/O ARTÍCULO, SE EFECTUARÁN UNA SOLA VEZ AL AÑO, SIN MENOSCABO EN EL NÚMERO DE VISITAS REALIZADAS.

Hospital Regional No. 162

ULTRASONIDO MARCA TOSHIBA MODELO FAMIO 5

1. INSPECCIÓN VISUAL, PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO, ASÍ COMO DE SUS ACCESORIOS, PARA DETECTAR DAÑOS EVIDENTES, FALSOS CONTACTOS, ETC. AJUSTAR SI ES NECESARIO.
2. REVISIÓN, AJUSTE DE LA CONDICIÓN FÍSICA DEL EQUIPO
3. EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO.
4. INSPECCIONAR LOS ACCESORIOS (CABLE DE ALIMENTACIÓN, TOMACORRIENTE, ETC).
5. LIMPIEZA Y REVISION DE MONITOR
6. CAMBIO DE FILTRO DEL MONITORLIMPIEZA Y REVISION DE TECLADO Y ETIQUETAS
7. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETA DE FUNCION
8. LIMPIEZA Y REVISION DE CAJA DE LA UNIDAD PC
9. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETA DE ENERGIA
10. LIMPIEZA Y REVISION DE VENTILADOR CENTRAL
11. LIMPIEZA Y REVISION DE HARD DISK /FAN
12. LIMPIEZA Y REVISION DE UNIDAD DE CD-ROM





13. LIMPIEZA Y REVISION DE UNIDAD ECG
14. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETA DEL TRANSDUCTOR
15. LIMPIEZA Y REVISION DE TRANSFORMADOR
16. REEMPLAZO DE LA NED A PRUEBA DE POLVO
17. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETA TRANSMITTER
18. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETA AMPLIFICADORA
19. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETA FORMADORA DE HAZ
20. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETA PROCESAMIENTO DIGITAL, SISTEMA DE CPU Y PROCESAMIENTO DE IMAGEN
21. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETA DE TABLERO PRINCIPAL Y LED DISPLAY
22. LIMPIEZA Y REVISION DE MODULO 3D
23. LIMPIEZA Y REVISION DE SISTEMA DE ENERGIA (DETALLES DEL SISTEMA, TARJETA DE CONEXIÓN, TARJETA MADRE, TARJETA PFC, TARJETA +5V, -5V, TARJETA PHV)
24. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETA BLACKPLANE Y LED DISPLAY
25. RECALIBRACION YACTUALIZACION DEL FPGA VERSION DE LA TARJETA PCB
26. LIMPIEZA Y REVISION DE TARJETA DE PROCESAMIENTO DIGITAL HDD
27. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO GENERAL
28. CAPACITACIÓN BÁSICA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO A OPERADOR Y TÉCNICO IMSS

EL LICITANTE DEBERÁ CONTEMPLAR OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE SU PROPUESTA, EL PRECIO DE TODAS LAS REFACCIONES, MATERIALES Y PARTES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS 27 ACTIVIDADES MENCIONADAS CON ANTERIORIDAD. NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES ADICIONALES Y/O EXTRAORDINARIAS DURANTE EL SERVICIO. IMPORTANTE: AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL REEMPLAZO DE UN COMPONENTE, REFACCIÓN Y/O ARTÍCULO, SE EFECTUARÁN UNA SOLA VEZ AL AÑO, SIN MENOSCAMBO EN EL NÚMERO DE VISITAS REALIZADAS.

**REVELADORA DE PLACAS MARCA PROTEC MODELO OPTIMAX 210**

1.- LIMPIEZA Y REVISIÓN.

- DE TANQUES DE REVELADO, FIJADOR Y AGUA.
- DE FLECHA PRINCIPAL DE MOVIMIENTO Y MOTOR DE TRANSMISIÓN.
- DEL SISTEMA DE SECADO.
- DE ENSAMBLE DETECTOR DE PELÍCULA.
- DE BOMBAS DE REFUERZO Y RECIRCULACIÓN DE REVELADOR Y FIJADOR.
- DE CONDUCTOS DE DRENAJE DEL PROCESADOR.
- DE TRENES Y RODILLOS DE REVELADOR, FIJADOR Y LAVADO.
- DE RODILLOS DE EMPALME DE PELÍCULA.
- DE CONDUCTOS DE RODILLOS DEL SISTEMA EXPRIMIDOR.
- DE TREN DE ENGRANES SIN FIN Y EN CASO DE REQUERIRSE CAMBIO DE LOS MISMOS
- DE MOTOR – REDUCTOR DE ACCIONAMIENTO DE RODILLOS.
- DE SISTEMA DE ENGRANES Y EN CASO DE REQUERIRSE CAMBIO DE LOS MISMOS
- DE SEGUROS DE FIJACIÓN Y EN CASO DE REQUERIRSE SUMINISTRO DE LOS MISMOS
- DE VÁLVULAS ANTI RETORNO
- DE MANGUERAS DE DESAGÜE Y EN CASO DE REQUERIRSE CAMBIO DE LAS MISMAS

2.- LUBRICACIÓN.

- DE FLECHA PRINCIPAL DE MOVIMIENTO Y MOTOR DE TRANSMISIÓN.
- DE BOMBAS DE REFUERZO Y RECIRCULACIÓN DE REVELADOR Y FIJADOR.

3.- AJUSTE.

- DE SISTEMAS DE PELÍCULA.
- DE ENGRANES SIN FIN DE RODILLOS DEL REVELADOR, FIJADOR Y LAVADO.
- DE RODILLOS DE EMPALME DE PELÍCULA.
- DE GUÍAS ZAPATAS DE TODOS LOS ENSAMBLES DE RODILLO.
- DE REFUERZO QUÍMICO DE REVELADOR Y FIJADOR.



- DE REFUERZO AUTOMÁTICO.
- DE TEMPERATURA DEL FIJADOR, REVELADOR Y SECADOR.

4.- VERIFICACIÓN

- DE CABLEADO GENERAL DEL EQUIPO.
  - DE VOLTAJES DE OPERACIÓN DEL PROCESADOR.
  - DE TEMPERATURA DEL FIJADOR, REVELADOR Y SECADOR.
  - DE CIRCUITERÍA ELECTRÓNICA
  - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO
- REALIZACIÓN DE PRUEBAS DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO GENERAL  
CAPACITACIÓN BÁSICA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO A OPERADOR Y TÉCNICO  
IMSS

REFACCIONES A INCLUIR

SUSTITUCIÓN DE LOS TRES ENGRANES PRINCIPALES DE CADA RACK.
SUSTITUCIÓN DE ENGRANES DE RACK DE REVELADOR.
SUSTITUCIÓN DE ENGRANES DE RACK DEL FIJADOR.
SUSTITUCIÓN DE ENGRANES DE RACK DE AGUA.
SUSTITUCIÓN DE 4 RODILLOS DE CADA RACK (REVELADOR, FIJADOR Y AGUA) EN TOTAL 12 PIEZAS.
SUSTITUCIÓN DE LAS DOS BOMBAS DE RECIRCULACIÓN (REVELADOR Y FIJADOR EN CASO DE SER NECESARIO
SUSTITUCIÓN DE TREN DE ENGRANES SIN FIN Y EN CASO DE REQUERIRSE CAMBIAR.
CAMBIAR MANGUERAS EN CASO DE DESGASTE.
SEGUROS DE FIJACIÓN CAMBIAR EN CASO DE REQUERIRSE.
CAMBIAR VÁLVULAS ANTIRETORNO SI SE REQUIERE.
MANGUERAS DESGASTADAS.

EL LICITANTE DEBERÁ CONTEMPLAR OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE SU PROPUESTA, EL PRECIO DE TODAS LAS REFACCIONES, MATERIALES Y PARTES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS CON ANTERIORIDAD. NO SE ACEPTARAN COTIZACIONES ADICIONALES Y/O EXTRAORDINARIAS DURANTE EL SERVICIO. IMPORTANTE: AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL REEMPLAZO DE UN COMPONENTE, REFACCIÓN Y/O ARTÍCULO, SE EFECTUARÁN UNA SOLA VEZ AL AÑO, SIN MENOSCAMBO EN EL NÚMERO DE VISITAS REALIZADAS.



ANEXO 4 (CUATRO)

“ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN”

ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS DE CONSERVACIÓN  
CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42062508

CONTRATO NÚMERO:

UNIDAD:

CONCEPTO:

SE RECIBE A CONFORMIDAD DEL INSTITUTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO :

CORRESPONDIENTE A LA VISITA PROGRAMADA NUMERO \_\_\_\_\_

DEL AÑO \_\_\_\_\_.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA MANIFESTAR QUE EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS DEL CONTRATO EN MENCIÓN ASISTIÓ A REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y ENTREGA LAS MISMAS COMPROBÁNDOLAS CON LA ORDEN DE SERVICIO NUMERO \_\_\_\_\_

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE CONSTAR,  
SE CIERRA LA PRESENTE EL DÍA \_\_\_\_\_

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE PAGO CORRESPONDIENTES.

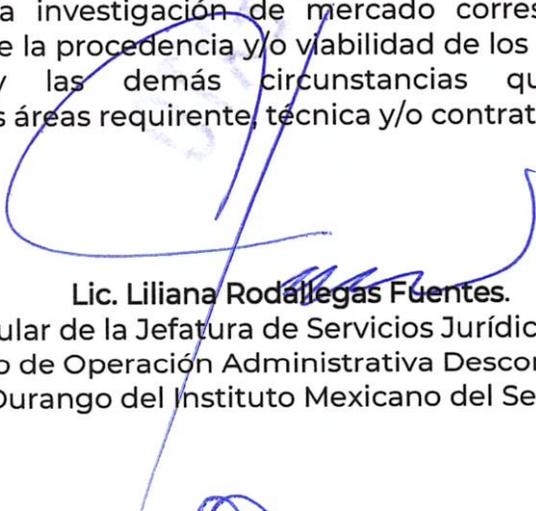
\_\_\_\_\_  
“POR EL INSTITUTO”

\_\_\_\_\_  
“POR PRESTADOR DE SERVICIOS”



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social, en fecha 28 de junio de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 144, último párrafo, y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los numerales 7.2.16, 7.2.16.1, 7.2.16.1.1 y 7.2.16.1.2 de la Norma para la Atención, Trámite y Seguimiento de los Asuntos Consultivos del IMSS y los numerales 8.1, 8.1.3 y 8.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado al Contrato CCON221025080069, recibido en esta jefatura en fecha 24 de junio de 2022, se registra bajo el número: **DQ/JSJ/DC/CPSMPCREIIB/2022/252.**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

  
**Lic. Liliana Rodallegas Fuentes.**  
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social.



JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

  
**Lic. José Antonio Carrillo Favela.**  
Abogado Procurador E0.



